GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
HORA:
POR:
15 OCT 2026
Recibido
4ta. Sección Prov. Ñuflo de Chávez
Santa Cruz - Bolivia

San Julián, 15 de octubre de 2026
CMSJ OFICIO N° 209/2026

Señor:
Dr. Carlos Vaca García
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JULIAN

Presente. -

REF.: REMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL N° 026/2026

Señor Alcalde Municipal.

Para fines de cumplimiento de Ley, adjunto a la presente, remitimos a su despacho la **Resolución Municipal N° 026/2026.-** que **CALIFICA COMO REGULAR** el Segundo Informe Cuatrimestral correspondiente a la Gestión 2026**,** presentado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, en merito a la evaluación y pronunciamiento unánime emitido por el Pleno del Concejo Municipal.

Asimismo, remítase copia e instruya a la unidad correspondiente para su publicación en la página Web del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, para fines de transparentar la gestión.

Es cuanto le hacemos saber.

Atentamente,

Lic. Silvia Perez Maidana
PRESIDENTE Ai
CONCEJO MUNICIPAL
4Ta. Seccion Municipal de San Julián

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia

Abraham Braulio Cruz
1er. SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
4ta Sección - Provincia Ñuflo de Chávez

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 026/2026

Lic. Silvia Pérez Maidana.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN a.i.
A, 15 de octubre del año 2026.

VISTO:

Mediante oficio SS.MM.C.EXT.N°OF-N.ºC0082/2026 de fecha 23 de septiembre del año 2026, presentada por el alcalde Municipal de San Julián remite al Concejo Municipal, en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades establecidas por la normativa vigente, remite documentación digital subsanada del segundo informa cuatrimestral – Gestión 2026; que incluye la ejecución del POA, en el marco de la Ley Municipal Nº105/2015 que modifica a la Ley Municipal Nº010 de fiscalización Municipal.

El Segundo Informe Cuatrimestral de la Gestión 2026 presentado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, expuesto de manera oral ante el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 02 y 05 de octubre de 2026, así como las observaciones, recomendaciones y pronunciamientos efectuados por los Concejales Municipales.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Por su parte el Art. 321 del mismo cuerpo legal señala que, la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rigen por su presupuesto; asimismo el Art. 302, numeral 23 referente a una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, dice: "Elaborar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el Artículo 9, parágrafo I, numerales 3 y 4 de la Ley Nº 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 114 se refiere al presupuesto de las entidades autónomas y entre sus disposiciones relacionados con el proceso de ejecución del POA y el presupuesto de las entidades públicas establece que en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y la Leyes. Y que la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarias o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y empresas públicas, a través de la petición de informes escritos y orales inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente (Art. 16, Numeral 15 de la Ley 482).

Que, la Ley Autonómica Municipal N.º 105, del 15 de diciembre de 2015 en su Art. 6-BIS, establece que el objeto del Informe escrito y oral de avance general, físico y financiero del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual y Planes de gestión pública, presentados por las Secretarias, Direcciones, Unidades y Entidades descentralizadas y Desconcentradas del Órgano Ejecutivo Municipal al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de evaluar el desarrollo de la gestión pública Municipal con el objetivo que esta se enmarque en la eficiencia y transparencia para lograr los objetivos de la planificación institucional.

Que, el Art. 7-BIS, Parágrafo I, inciso a), del mismo cuerpo legal Municipal 105 estable que: "Al Primero Cuatrimestre del avance acumulado de los meses de enero al mes de abril, el Informe Escrito debe ser presentado hasta el 20 de mayo y en los siguiente diez días Calendario el Concejo Municipal Agendará la Exposición Oral. Y el Artículo 8-BIS dispone que el Concejo Municipal debe pronunciarse al respecto.

Que, el Alcalde Municipal, presenta para su consideración del Concejo Municipal el informe del primer cuatrimestre de la gestión 2026 y la Ejecución Presupuestaria, este organismo deliberante en cumplimiento de sus atribuciones de fiscalización de la gestión municipal, ha procedido a sustanciar y evaluar la documentación correspondiente y en cumplimiento del Reglamento del Concejo Municipal, se establece como procedimiento de análisis del presente informe, que se proporcione fotocopias de todo el informe a los Concejales y Concejalas para que lo analicen y puedan hacer sus observaciones correspondientes.

Que, en Sesión Extraordinaria N°008/2026 de fecha 02 de octubre del año 2026, bajo la presidencia a.i. de la Lic. Silvia Pérez Maidana, con el único punto: Exposición del segundo cuatrimestral del Ejecutivo Municipal Gestión 2026, dado cumplimiento ala Ley Municipal Autonómica N°105 que modifica a la LEY Autonómica N°10 de Fiscalizacion que incorpora el art. 7 Bis parágrafo II, procede a dar inicio a la Exposición oral por las diferentes Direcciones, Unidades y responsables del Gobierno Autónomo Municipal de San Julian, y del análisis de los informes presentados y la exposición de acuerdo al orden cronológico determinado se inicia:

Que, la **Dirección Administrativa y Financiera** - Ejecución presupuestaria, administración de recursos y contrataciones públicas. El acta consigna una ejecución financiera de recursos de Bs 40.480.798,29, equivalente al 36,31 %, y una ejecución presupuestaria de gastos de Bs 125.017.545,76. También menciona una ejecución de funcionamiento de Bs 5.558.138,53 y un avance de un 47.61% y de gastos de inversión de los distritos de Bs 12.783.573,26, se ejecutó el monto total Bs. 3.531.638,36.- () que alcanza un avance de 27.63%, en conclusión se informa que se tiene una ejecución financiera del

51% al octavo mes de la presente gestión 2026; Observaciones y recomendaciones: a) Aclarar las diferencias entre ejecución financiera, presupuestaria y física. b) Mejorar la planificación y el seguimiento de los gastos. c) Coordinar con SICOES la publicación de las contrataciones públicas. D) Elaborar cuadros comparativos de procesos de contratación, incluyendo los que están en preparación, publicados, licitados o en ejecución. **Que,** la **Dirección de Obras Públicas** – ejecución física y financiera de obras por distritos municipales. El informe presenta una ejecución total de Bs 6.221.040,95 sobre un monto priorizado de Bs 15.143.181,56, equivalente al 41,08 % de avance financiero y al 36,07 % de avance físico, según la tabla consignada en el acta. Entre los datos destacados figuran:

N.º	Distrito municipal / Programa	Monto priorizado (Bs)	Monto ejecutado (Bs)	Avance financiero	Avance físico
1	San Martín	20.061,00	19.500,00	97,20 %	100,00 %
2	Illimani	11.321,37	11.321,37	100,00 %	100,00 %
3	San Salvador	753,00	0,00	0,00 %	0,00 %
4	Limoncitos	50.000,00	49.984,00	0,00 %*	100,00 %
5	Berlín Norte	90.000,00	75.000,00	83,33 %	83,33 %
6	Limonal	175.000,00	0,00	0,00 %	0,00 %
7	10 de Noviembre	46.480,00	0,00	0,00 %	0,00 %
8	2 de agosto	28.049,00	0,00	0,00 %	25,00 %
9	Villa Verde	74.960,00	0,00	0,00 %	0,00 %
10	Berlín Sur	374.801,00	0,00	0,00 %	0,00 %
11	Montenegro	123.648,00	5.336,00	4,32 %	7,69 %
12	La Asunta	122.076,00	7.076,00	5,80 %	20,00 %
13	Fortín Libertad	81.478,00	22.675,00	27,83 %	28,57 %
14	Villa Paraíso	271.986,00	0,00	0,00 %	0,00 %
15	San Julián Centro	2.991.510,06	1.057.883,28	35,36 %	43,42 %
16	Cordillera	474.844,21	95.971,40	20,21 %	20,21 %
17	Gestión de Riesgos	2.000.000,00	707.143,24	35,36 %	72,14 %
18	Fondo de Desarrollo Indígena	3.746.806,72	4.699.718,00	45,36 %	48,97 %
19	Funcionamiento de Obras Públicas	4.454.407,20	2.469.432,66	55,44 %	78,36 %
	TOTAL, REPORTADO EN EL ACTA	**15.143.181,56**	**6.221.040,95**	**41,08 %**	**36,07 %**

Observaciones y recomendaciones:

- Realizar seguimiento a los distritos con ejecución del 0 %.
- Verificar las causas de los retrasos y la disponibilidad de recursos adicionales.
- Hacer seguimiento a las carpetas y proyectos en proceso de ejecución.

- Mejorar el control de maquinaria y vehículos institucionales; se recomienda implementar GPS para verificar recorridos.
- Colocar garantías en los procesos de contratación, conforme a la recomendación registrada en el acta.

Que, la **Dirección de Desarrollo Humano** – servicios municipales, educación, deporte, cultura y atención social. Se recibió la exposición oral y la descripción de las actividades realizadas por las unidades dependientes de esta dirección. Las observaciones del Concejo se orientan a mejorar las condiciones de funcionamiento de las dependencias y fortalecer la prestación de servicios. **Observaciones y recomendaciones:**

- Mejorar las condiciones de funcionamiento de la Guardia Municipal e implementar equipamiento adecuado.
- Fortalecer las actividades deportivas en unidades educativas.
- Incentivar actividades culturales para estudiantes.
- Considerar mejoras presupuestarias para programas de apoyo social.
- Implementar acciones de defensa personal dirigidas a mujeres y personas que requieran protección.
- Mejorar la coordinación entre las unidades dependientes y la dirección.

Que, la **Dirección de Desarrollo Económico** desarrollo productivo, actividades económicas, comercio y servicios municipales. El acta señala que se recibió el informe oral y la información escrita complementaria de las unidades dependientes. Las observaciones se concentran en el mantenimiento de espacios públicos, control ambiental, administración de mercados y actividades económicas municipales. **Observaciones y recomendaciones:**

- Realizar poda de árboles en las canchas de dominio municipal y en la plaza principal.
- Mejorar la limpieza y el mantenimiento de plazas y espacios públicos.
- Coordinar con Medio Ambiente el control de carpinterías que generan contaminación en el centro urbano.
- Presentar un informe detallado sobre los cobros de rifas y entradas en la feria Expo Agro del Este, gestión 2026.
- Ampliar el horario de cobro de entradas a la feria durante los fines de semana.
- Mejorar el control de precios de productos de primera necesidad y combustibles.
- Verificar las licencias de funcionamiento de comercios y las condiciones de los puestos de venta.
- Coordinar el control de puestos ambulantes y las condiciones sanitarias del mercado municipal.

Que, la **Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro**: trámites de urbanización, regularización de terrenos y seguimiento de solicitudes. El informe aborda los trámites de urbanizaciones, los pagos pendientes y la necesidad de dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los propietarios. **Observaciones y recomendaciones**:

- Elaborar un plan de pagos para facilitar que las urbanizaciones cumplan con sus obligaciones.
- Dar seguimiento a los trámites de urbanizaciones aprobadas y a las que aún no cuentan con aprobación.
- Mejorar el control de las solicitudes y evitar trámites sin seguimiento.
- Elaborar una planificación con metas de presentación y conclusión de

trámites.

- Medir los resultados de la unidad según el trabajo efectivamente realizado.

Dato consignado: de un total de 23 urbanizaciones, el acta indica que 17 se encuentran más avanzadas en su trámite, mientras las restantes continúan en distintas etapas.

Que, la **Dirección de Planificación de Proyectos**, según el acta el informe contempla la elaboración de proyectos de financiamiento, inspecciones, seguimiento de proyectos y análisis de criterios técnicos del financiador.

Observaciones y recomendaciones:

- Dar seguimiento a los proyectos destinados a beneficiar al municipio.
- Complementar los informes con información detallada sobre los proyectos y sus avances.
- Realizar inspecciones y seguimiento a proyectos y puentes vehiculares.
- Coordinar la presentación de informes y la programación de actividades.
- Considerar la solicitud de postergación de la defensa cuatrimestral presentada por el director, debido a una vacación autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, antes de conocer la programación fijada por el Concejo.

Dato consignado: se menciona la elaboración de un total de 15 proyectos de financiamiento y una ejecución financiera del 58,99 % en el periodo referido; estos datos deben contrastarse con el informe escrito para evitar confusiones entre proyectos formulados y proyectos ejecutados.

Que, la **Dirección de Asesoría Jurídica**: defensa legal del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián y seguimiento de procesos judiciales. El acta describe la atención de procesos judiciales en materia constitucional, civil, penal, coactiva fiscal, contencioso-administrativa, administrativa y laboral, entre otras.

Tipo de proceso	Cantidad	Concluidos	En curso
Penales	16	2	14
Civiles	3	0	3
Coactivos fiscales	4	0	4
Contencioso-administrativos	1	0	1
Total	24	2	22

Observaciones y recomendaciones:

- Mejorar la presentación de información sobre procesos judiciales y administrativos.
- Identificar y explicar los procesos que ya cuentan con sentencia o que se encuentran concluidos.
- Complementar los informes respecto a las actuaciones procesales.
- Fortalecer el seguimiento de los procesos y la defensa del patrimonio municipal.

Que, las **Unidades y dependencias municipales** Además de las direcciones, el orden del día contempla las siguientes unidades y dependencias:

Unidad o dependencia	Principales observaciones

Contrataciones y SICOES	Mejorar la publicación y el seguimiento de contrataciones.
Contrataciones Públicas (RPA)	Coordinar la publicación de procesos y elaborar cuadros de seguimiento.
Recursos Humanos	Evaluar el desempeño del personal, coordinar funciones y planificar capacitaciones.
Comunicación	Reactivar el programa de agenda municipal y realizar campañas de concientización en salud y medio ambiente.
Tráfico y Transporte	Coordinar con la Policía el control vehicular y regular el desvío de camiones de alto tonelaje.
Intendencia Municipal	Controlar precios, licencias, comercios, puestos de venta y condiciones sanitarias.
Mercado Municipal	Organizar los puestos, mejorar las condiciones de higiene y presentar la lista de socios del mercado.
Auditoría Interna	El acta indica que la unidad no contaba con responsable al momento de la exposición.
Transparencia y Lucha contra la Corrupción	Elaborar cuadros comparativos de casos atendidos, programar capacitaciones y fortalecer el cumplimiento de funciones.

Que, el Pleno del Concejo Municipal determina sus votos de calificación Concejal **Bernardo Arandia Flores** Calificó el informe como **Regular** y Considera que falta acelerar la ejecución de proyectos y actividades programadas para mejorar la ejecución presupuestaria de la gestión. **Concejal Flavio García Corso** Calificó el informe como **Regular** y observó una ejecución regular y señaló la necesidad de una mejor planificación de actividades por parte de las direcciones municipales. **Concejal Abraham Braulio** Calificó el informe como **Regular**, argumentó que existe una baja ejecución presupuestaria en algunos distritos municipales y observó deficiencias en el trabajo de algunos Subalcalde, **Concejal Rosmery Espinoza Iriarte** Calificó el informe como **Regular** y señaló falta de ejecución del presupuesto y advirtió que en algunos distritos la ejecución era del 0% al octavo mes de la gestión 2026. **Concejal Eusebia Uribe Contreras** Calificó el informe como **Regular** e Indicó falencias en la ejecución presupuestaria de algunas direcciones y observó baja ejecución del POA en varios distritos. **Concejal Silvia Pérez Maidana** Calificó el informe como **Regular** y consideró que algunos informes carecían de claridad, existía baja ejecución del POA y había responsabilidad de algunos Subalcalde por el bajo desempeño en determinados distritos.

Que, el Concejo Municipal, con seis votos presentes y una ausencia del concejal Daniel Sánchez Ortiz, aprobó por unanimidad la calificación de **"Regular"** al Segundo Informe Cuatrimestral 2026. Los argumentos coinciden principalmente en la baja ejecución presupuestaria, la insuficiente ejecución del POA, la necesidad de mejorar la planificación institucional y las deficiencias observadas en algunos Subalcalde y distritos municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de "San Julián", Capital de la Cuarta Sección Municipal de la provincia Ñuflo de Chávez, del departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado

Plurinacional, la Ley Nº 482 de Gobierno Autónomo Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y demás normas vigentes; en Sesión Ordinaria Nª071/26 de fecha 15 de octubre del año 2026, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- (Calificación).- **CALIFICAR COMO REGULAR** el Segundo Informe Cuatrimestral correspondiente a la Gestión 2026 presentado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, en mérito a la evaluación y pronunciamiento unánime emitido por el Pleno del Concejo Municipal.

Artículo 2º (Recomendación). RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo Municipal adoptar las acciones administrativas, técnicas y presupuestarias necesarias orientadas a mejorar los niveles de ejecución física y financiera del Programa Operativo Anual (POA), especialmente en aquellos distritos y áreas donde se evidenciaron bajos niveles de ejecución, tal como está determinada en el acta de Sesión extraordinaria Nº008/2026.

Artículo 3º. (Incorporación).- INSTRUIR que las observaciones y recomendaciones formuladas por los Concejales Municipales sean consideradas e incorporadas en la planificación y ejecución de las actividades institucionales de la presente gestión.

Articulo 4°. (Cumplimiento). - La máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable del cumplimiento de la consiguiente Resolución Municipal.

REGISTRESE, ARCHIVESE. REMITASE Y CUMPLASE.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
4ta. Sección Provincia Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia

Lic. Silvia Pérez Maidana.
PDTA. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JULIÁN a.i.

Sr. Abrahan Braulio Cruz.
1er. SECRIO. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JULIÁN